

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
ANT-CPS-20254032  
JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA**

**ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.264.386, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No. 202461002567836 del 15 de abril de 2024 y posesionada mediante acta No. 077 del 17 de abril de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 20231030014576 del 17 de febrero de 2023, actuando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, con NIT. 900.948.953-8, en adelante **LA AGENCIA**, por la otra **JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1067925823, quien obra en nombre propio, declara que tiene capacidad para suscribir este documento y que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254032**, previas las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

- A) Que **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**, el día 4 de marzo de 2025, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254032**, cuyo objeto consiste en: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS DISTINTAS ETAPAS DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y/O DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA”*.
- B) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de agosto de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que aconteció el 5 de marzo de 2025.
- C) Que el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.600.000)**.
- D) Que, mediante comunicación del 18 de julio de 2025, el contratista **JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA**, solicitó la terminación anticipada del contrato habiendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2025, atendiendo a motivos de índole personal que le impiden seguir adelante con la ejecución del contrato, por lo que renuncia a los honorarios causados posteriores la fecha indicada.
- E) Que mediante memorando 202521000284853 de fecha 18 de julio de 2025, **LIZETH LORENA FLÓREZ CANARIA** Subdirectora de Planeación Operativa, en calidad de supervisor, solicitó dar trámite a la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **ANT-CPS-20254032** de acuerdo con lo señalado en el memorando mencionado: *“(…) me permito solicitar a su despacho adelantar la terminación anticipada del contrato ANT-CPS-20254032 suscrito con JOSÉ ANTONIO HOYOS GARCÍA (…)”*

- F) Que, en el “INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – CONVENIOS” suscrito por el supervisor del Contrato, señaló: “(...) \* *cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones del contrato en un 82,95% y ejecutó el 82,95% de los recursos asignados. \* Que EL CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución de la contratación al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes. \* Que EL CONTRATISTA, JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1067925823 mediante correo electrónico del 18 de julio de 2025, informó que por motivos de índole personal solicitaba la terminación anticipada del contrato ANT-CPS 20254032, por lo que estaría prestando sus servicios hasta el 31 julio de 2025.. (...)”*
- G) Que, de acuerdo con lo anterior, procede la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20254032 suscrito entre **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA**. Cabe anotar que la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo de dicho contrato no causa perjuicios económicos, ni de ningún tipo a **LA AGENCIA**.
- H) Que, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta del Clausulado General del citado contrato, se estableció que “(...) **FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. **2. Por mutuo acuerdo entre las partes.** 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte de la Agencia conforme a las causales establecidas en la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley. (...)”.
- I) Que a la fecha de la presente terminación anticipada el balance financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. **ANT-CPS-20254032**, es el siguiente:

CONTRATO	VALOR
Valor del Contrato	\$ 27.600.000,00
Reducción (De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de ejecución)	\$ 613.333,00
<b>EJECUTADO</b>	
Correspondiente a los servicios ejecutados	\$ 22.386.667,00
Valor pagado a la fecha conforme a la relación de pago del SIIF	\$ 13.186.667,00
Saldo por Pagar a favor del Contratista por concepto de las actividades ejecutadas (Mes de junio y julio de 2025)	\$ 9.200.000,00
<b>SALDO A LIBERAR</b>	
Saldo a liberar a favor de la ANT	\$ 4.600.000 ,00

- J) Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato conforme a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- |    |  |
|----|--|
| 1. | <b>TERMINACIÓN ANTICIPADA:</b> Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. <b>ANT-CPS-20254032</b> , suscrito entre <b>LA AGENCIA NACIONAL DE</b> |
|----|--|

	<b>TIERRAS y JOSE ANTONIO HOYOS GARCIA</b> , entendiéndose cesadas las obligaciones contractuales hasta el <b>31 de julio de 2025</b> .
2.	<b>LIBERACIÓN:</b> Liberar a favor de <b>LA AGENCIA</b> la suma de <b>CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.600.000)</b> .
3.	<b>PAGAR:</b> <b>LA AGENCIA</b> pagará a favor de <b>EL CONTRATISTA</b> la suma de <b>NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.200.000)</b> correspondientes a las obligaciones ejecutadas en el mes de junio y julio de 2025.
4.	<b>DOCUMENTOS:</b> Forman parte integral de la presente acta, la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrita por <b>EL CONTRATISTA</b> por medio de la cual deja constancia de la solicitud de terminación anticipada del contrato, los memorandos del supervisor del contrato, el informe de pagos expedido por la Subdirección administrativa y Financiera, el Informe Final de Supervisión y la solicitud de <b>EL CONTRATISTA</b> .
5.	<b>ACEPTACIÓN:</b> Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada y liquidación de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. <b>ANT-CPS-20254032</b> a partir de la fecha de aceptación y publicación en la plataforma SECOP II, y que, por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
6.	<b>PERFECCIONAMIENTO:</b> La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II.
7.	<b>PUBLICACION:</b> En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación vigente, <b>LA AGENCIA</b> procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

*Proyectó: Gabriela Vanegas - Contratista GIT para la Gestión Contractual.*

*Revisó: Hernando Vásquez - Abogado Contratista GIT para la Gestión Contractual.*

*Aprobó: David Esneyder Aguilera Peralta - Coordinador GIT para la Gestión Contractual*